

15315  
09 MAYO 2013



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.044)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Boasso, quien manifiesta la creciente reproducción de micro-basurales en terrenos baldíos o desocupados en los diferentes barrios de la ciudad de Rosario.

**Considerando:** Que, en diferentes zonas de nuestra ciudad se generan micro-basurales, producto muchas veces de los restos que arrojan tanto particulares, como carros a caballo y empresas como los supermercados.

Que, en el Concejo Municipal se aprueban semanalmente decretos para erradicar estos micro-basurales, que se vuelven a reproducir inmediatamente una vez que se limpian atento no solo a la mala conducta de quienes arrojan basura como así también de la falta de guarda y mantenimiento de dichos predios.

Que, la situación antes descrita se da en terrenos mayormente propiedad del estado municipal, provincial o nacional atento la difícil guarda de los mismos.

Que, la Ordenanza N° 4.713/89 puso en funcionamiento el Programa Municipal Huertas Comunitarias, la que prevee la cesión de terrenos baldíos para tal fin.

Que, la Ordenanza N° 7.188/01 establece los mecanismos y condiciones para la "Cesión de uso transitorio de inmuebles de propiedad municipal".

Que, es necesario generar soluciones a largo plazo para que esta situación no se siga repitiendo y reproduciendo.

Que, desde el Municipio se generan programas que mejoran la relación con el medio ambiente, como por ejemplo el "Programa de Agricultura Urbana", y buscar otras alternativas que logren articular con dicho Programa, favorecen de forma directa a la relación entre los ciudadanos y el medio ambiente.

Que, hay experiencias en barrios como "La Florida", donde se generaron acuerdos entre vecinos, empresas y municipio, pudiendo recuperar estos predios donde se localizaban los micro-basurales a través de la instalación de huertas comunitarias, que trabajadas y gestionadas por vecinos de la zona, posibilitaron no mantener los predios limpios y desmalezados sino también contribuyeron a la alimentación y trabajo de los vecinos que participan del programa.

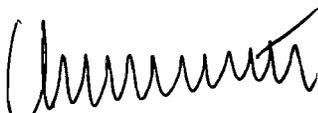
Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** En el marco de la Ordenanza N° 4.713/89, el Departamento Ejecutivo gestionará a través la repartición que corresponda, la erradicación y reacondicionamiento de los grandes espacios donde se generan micro-basurales en las diferentes zonas de la ciudad, para que posteriormente sean utilizados como espacios de huerta barrial en consonancia con el "Programa de Agricultura Urbana" llevado a cabo por la Municipalidad de Rosario.

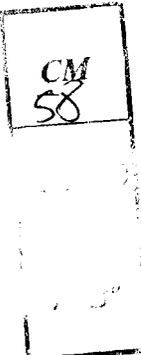
**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 25 de Abril de 2013.-

  
Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Gjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

  
Expte. N° 202.978-P-2013-C.M.

///Secretaría de Promoción Social,      31 MAY 2013

Visto que el día 25 de abril de 2013 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 9.044, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
SUSANA BARTOLOME  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
SOLIDARIA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario